

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0188.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que por la secretaría del despacho se efectuó el nuevo registro en la página de emplazados, observando el principio de publicidad.

Asimismo, el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante Hernán López Rubio se pronunció sobre la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 723

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante Hernán López Rubio, dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **BEATRIZ ELENA LÓPEZ MONTOYA**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Deyra', with a comma at the end.

**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 121 de septiembre 1 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**